



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Medidas básicas de seguridad obligatorias en la Piscina de verano

- El **uso de la mascarilla es obligatorio en espacios interiores. y en espacios exteriores cuando no se pueda cumplir la distancia de seguridad de 1,5 metros.**
- Uso obligatorio de los dispensadores de gel desinfectante nada más entrar a la instalación.
- Se mantendrá en todo momento la **distancia de seguridad interpersonal** de, al menos, **1,5 metros**, tanto en la instalación como en la práctica deportiva.
- Será **obligatorio el cambio de calzado** para acceder al recinto de la piscina.
- No podrán utilizarse las duchas de los vestuarios.
- Se podrán usar las taquillas de los vestuarios, manteniendo la distancia de seguridad.
- Se respetarán las zonas de circulación señalizadas; para entradas, salidas y tránsito por las instalaciones.
- En los **aseos la ocupación máxima será de una persona**, salvo en el caso de personas que precisen asistencia, que podrán estar acompañadas.
- Será **obligatorio ducharse siempre antes y después de bañarse**. Se hará en las duchas exteriores.
- **El andén perimetral se utilizará exclusivamente para realizar el acceso y la salida de los usuarios del vaso de la piscina**, no pudiendo permanecer en él para otros fines.

Otras normas generales

- No acudas a la instalación si tienes fiebre (más de 37'5º), tos seca, dolor de garganta o dificultad para respirar.
- En caso de encontrarte mal informa al personal de las instalaciones.
- Lavado frecuente de manos.
- Respeta la distancia de seguridad con otras personas.
- Respeta la señalización.